

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

391

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la península se me comunica una Real orden por la cual S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar Gefe político interino de esta provincia á D. Rodrigo Castañon. Lo que hago saber al público para los efectos convenientes. Palma 10 de diciembre de 1836.—*Antonio Laviña.*

Seccion 5.^a: número 53. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha 8 de noviembre último me dice lo que sigue:*

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 29 de octubre próximo pasado lo siguiente.—El ministro de S. M. en Nueva York, con fecha 10 de setiembre último da cuenta á este Ministerio de un decreto publicado por el Presidente de la República de Centro-América cuyo tenor es como sigue.—El congreso federal de la República de Centro-América considerando—1.º Que consolidada la independencía nacional y variadas las circunstancias que hacían presumir una invasión en nuestras costas á pretesto de derechos coloniales, es útil y conveniente

estender el comercio nacional limitado antes por estos recelos—2º Que hallándose actualmente regido el pueblo español por un Gobierno ilustrado, es deber del Congreso abrir cuanto antes la senda que conduce á la paz y buena armonía entre esta y aquella nacion llamadas por tantos títulos á restablecer y conservar sus relaciones amistosas—3º Que exigiendo no obstante la prudencia que el ejecutivo quede facultado para el caso de que una variacion desgraciada produzca nuevas alarmas, ha tenido á bien decretar y decreta. Artículo 1º Los puertos de la República serán abiertos á los buques mercantes españoles, pagando los efectos los derechos de arancel. Art. 2º Este comercio se hará bajo las mismas garantías y proteccion que con las demas naciones. Art. 3º El Gobierno queda autorizado para prohibirlo y cerrar de nuevo los puertos al primer asomo de hostilidad de aquella nacion dando cuenta al congreso luego que se reuna, de los motivos que haya tenido y de las medidas que en tal caso dictore.—Pase al senado.—Dado en S. Salvador á 13 de mayo de 1835.—Juan Barrundia, Diputado Presidente.—J. Estrada, Diputado Srio.—José María Ramirez, Diputado Srio.—Sala del senado en S. Salvador á 7 de junio de 1836.—Al Poder ejecutivo.—J. Gregorio Salazar, Presidente.—Felipe Bulnés, oficial mayor.—Casa de Gobierno de S. Salvador junio 9 de 1836.—Ejecútese.—Francisco Morazan.—Al Gefe de seccion encargado del Ministerio de Hacienda.—Lo que comunico á V. E. d: Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes en ese Ministerio.—Y de la misma Real órden lo traslado á V. S. á fin de que lo comunique á la Junta de comercio de esa provincia para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 9 de diciembre de 1836.—Antonio Laviña.



SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Inspector de la Milicia nacional del Reino, me ha dirigido la circular siguiente:

Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino.—Ademas de lo que tengo dicho á V. S. en mis anteriores órdenes relativas á la organizacion de la Milicia nacional de esa provincia de su mando, paso á hacer las prevenciones siguientes:

1.^a Sin esperar noticias exactas que tardarían demasiado en reunirse por la morosidad que se observa en muchos pueblos, procederá V. S. inmediatamente á designar los batallones y escuadrones que deben formarse desde luego y sin la menor demora, haciendo un cálculo aproximado en lo posible, de modo que por cada fuerza de cuatrocientos á mil hombres se forme un batallon, que tomará la denominacion del partido judicial á que pertenezca, ó en su defecto del que tenga mas fuerza.

2.^a Que designe V. S. al instante que la compañía de tal y tal pueblo son la 1.^a, la 2.^a, la 3.^a, &c. del batallon tal, sin detenerse en que una compañía resulte con 60 hombres y otra con 140, pues no debe buscarse en esta primera formacion una exactitud, que solo puede ser obra del tiempo, cuando ya los batallones estén organizados.

3.^a Tampoco se mirará como un obstáculo el que haya algun pueblo ó pueblos en los que por su corto vecindario no haya Milicia nacional, pues por ahora solo debe tratarse de que la que haya existente se organice sin la menor tardanza en batallones y escuadrones, para poder saber las armas y municiones que tienen, y las que necesitan para su completo; en cuya disposicion está tan interesada la causa de la patria, como el bien de los mismos pueblos.

4.^a Para el dia 25 del presente mes de noviembre, no debe haber compañía ni seccion alguna de la Milicia nacional sin depender de un batallon ó escuadron.

5.^a Tan luego como esté hecha la designacion se procederá á elegir y nombrar oficiales, sargentos y cabos por compañías, y acto continuo la plana mayor, con arreglo al título 2.^o de la ordenanza vigente.

Finalmente, el dia 30 del presente mes, debe hallarse en esta inspeccion de mi cargo un estado general de los batallones y escuadrones que resulten en la provincia de su mando, habiendo embebido en ellos toda la Milicia nacional que hoy existe espre-sando en él los nombres de los comandantes y mayores de cada batallon, y los de los comandantes y primeros ayudantes de los escuadrones.

Al cumplimiento de estas disposiciones quedan todos obligados bajo la mas estrecha responsabilidad, que las Córtes y el supremo Gobierno exigirán aun por la mas pequeña demora.—Del recibo de esta circular, se servirá V. S. darme pronto aviso.—

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1836.—José Santos de la Hera.—Sr. Subinspector de la Milicia nacional de Mallorca.—Juan Calisto de Ojeda.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO nº 106.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el *Boletin oficial* n. 25, y por providencia del Sr. intendente de esta provincia y acuerdo de la Junta de venta de bienes nacionales, se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los 40 dias de este anuncio, que cumplirán en 21 del próximo octubre, en cuyo dia tendrán efecto de doce á dos, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Celis Ruiz con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas que pertenecieron á la estinguida Compañía de Jesus.

Una casa que fue tinte, en la calle del Noviciado de esta corte, sin núm., man. 501, que tiene de sitio 6313 pies superficiales, que perteneció á la referida Compañía, tasada en. 97.564

Una tabona sita en la misma calle, n. 3, manzana 501, que tiene de sitio 9806 pies cuadrados, perteneciente á la misma Compañía, en 205.775

Otra casa en la calle Mayor, n. 44, man. 388, en el portal de Manguiteros, cuya planta baja, bacido de sótanos, ocupa el soportal y tienda, que hace 13 pies la línea sitio en totalidad 632 pies cuadrados, en. 69.280

Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios calzados de esta corte.

Otra id. id. calle de Atocha, n. 10, manz. 158, que tiene de sitio 2373½ pies cuadrados, que perteneció al referido convento, en 179.965

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle del Colmillo, número 4, manzana 303, que tiene de fachada principal 27 pies de línea y de superficie 1363 pies cuadrados, en. 97.467

ANUNCIO n^o 107.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba está señalado para el remate en aquella ciudad el día 22 del presente mes de setiembre, y debiendo verificarse en esta capital otro remate igual en el mismo día y hora de once á doce, por ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa número 9, plaza del Salvador, que perteneció al convento de S. Pablo de dicha ciudad, tasada en. 21.963

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

ANUNCIO n^o 108.

Fincas que pertenecieron á la estinguida Compañía de Jesus.

Una huerta estramuros de esta capital donde llaman las de Aluche, cercada en parte de cambroneras, que comprende 12 fanegas, 5 celemines y 25 estadales del marco de Madrid, sin incluir lo ocupado por la casa, corraliza y juego de pelota, la que tiene 97 árboles de morera, álamo, chopo, y otros de sombra; 122 parras y cepas, y 96 árboles frutales de varias clases y tamaños; rosales y otros adornos de jardin: tasado el terreno y árboles referidos en 35.176 rs. vn.

Otra huerta de la misma procedencia contigua á la anterior, con quien linda, cercada casi en su totalidad, con 452 álamos de varios tamaños en todas las arroyadas, de cabida de 4 fanegas, 5 celemines, 13 estadales, incluso lo ocupado por la casa ruinosa, y por el gran charco que sirve de estanque, tasado todo en 20.762 rs. vn. Total valor de las dos huertas. 55.938

La casa-fábricas que hay dentro de la anterior huerta, que se compone de casa principal, esta de solo bajo, cuya casa y cuadras agregadas, cobertizos, aquella de pisos bajo y principal, esta de solo bajo, cuya casa y cuadras tienen de línea 172 pies y 52 de costado, cuya figura reducida á triángulos mide 7717 pies cuadrados superficiales. A la derecha de este pabellon se halla el juego de pelota, formado de tres paredes de fabrica de ladrillo de 32 pies de alto, 42 de frente y 50 de largo: contiguo á este por su costado derecho otra gran

cuadra que ocupa 1740, y á su continuacion la cabrería con 430 pies de superficie, ambas cubiertas de la misma clase de fábrica. Tambien se han tasado los 740 pies lineales de tapia que circundan el cercado y jardin, y á mas la del lado del estanque grande, que es de mampostería y fábrica de ladrillo de 172 pies de largo: dos norias con sus respectivos estanques, uno de 175 pies de longitud que ocuda 9942 pies superficiales, de moderna construccion, y el otro antiguo de 32 pies de longitud y 1320 de superficie, tasado todo lo referido en. 190.548

Que perteneció á las Religiosas Carboneras de esta corte.

Una casa calle de los Boteros, número 7 nuevo, manzana 195, que la fachada principal tiene de línea 23 pies, y de sitio 661 pies cuadrados, tasada en. 121.571

Que pertenecieron á las Religiosas de la Concepcion Gerónima de esta corte.

Una casa calle de los Remedios, número 22 viejo, manzana 158, que se distingue con el número 16, y hace esquina á la de Barrio nuevo con el número 17, que tiene de fachada á la calle de los Remedios 115 pies, y á la de Barrio nuevo 86, y de superficie tiene 9145 pies, tasada en. 630.800

Que perteneció á las Religiosas de S. Plácido.

Otra id. id. plazuela de Sto. Domingo, número 23, manzana 406, que tiene de línea en su principal fachada 18 pies cuadrados, en. 49.788

Que perteneció á las Religiosas de la Concepcion Gerónima.

Otra id. id. calle de Barrionuevo, número 20 nuevo, manzana 160, que tiene de fachada 21 pies, y de superficie 2532 pies cuadrados, en. 289.773

Que perteneció á las Religiosas Dominicas de Sta. Catalina.

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, número 18, manzana 292, que tiene de fachada 22 pies, y de superficie 2089 pies cuadrados, en. 296.471

Fincas cuyos remates fueron aprobados por la Intendencia.

ANUNCIO nº 119.

La Junta de bienes nacionales, en uso de las facultades que

se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la provincia de Madrid.

D. Pedro de Mora remató una casa sita en esta corte calle de las Provisiones, números 3 y 1, manzana 6o, que perteneció al convento de Dóminicos de S. Pablo de Valladolid, y se le adjudica en la cantidad de. 120.000

D. Cristóbal Marin remató otra id. en id., calle de S. Bartolomé, número 20, manzana 309, que perteneció al convento de Clérigos Menores de Portaceli de la misma, en. 60.000

D. José María Nocedal y Capetillo remató otra id. id. en id, calle de la Escalinata, número 17, manzana 418, que perteneció al convento de Agustinos Calzados de S. Felipe el Real de la misma, en. 181.000

D. Cristóbal Marin remató otra id. en id., calle del Caballero de Gracia, número 48, manzana 289, que perteneció al referido convento, en. 511.000

D. José Pellico Paviagua remató otra id. en idem, calle de los Tintes (hoy del Bonetillo), número 9, manzana 416, que perteneció al referido convento, en. . . 145.000

D. José Button remató otra id. en id., calle de la Florida (ahora del Barquillo), núm. 38, manz. 329, que perteneció al convento de Sta. Bárbara de la misma, en. 127.000

D. Juan de Guardamino remató una huerta en idem titulada del Noviciado, contigua al edificio del mismo nombre, comprendida en la manzana 501, en. . . . 320.000

Provincia de Cádiz.

D. Francisco Puga, remató una casa sita en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Doctrina, número 1257, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en. 30.500

D. José de Soto remató otra id. en id., en la Plaza Quemada, número 1398, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma, en. 48.483

D. Pedro Bedoya remató la parte baja de la casa sita en la referida ciudad, calle de S. Francisco, número 95, que perteneció al convento de monjas de

- Candelaria de la misma, en 108.000
- D. Trifon Azpitarte remató un pedazo de solar en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Merced, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, y se le adjudica en la cantidad de 8.120
- D. José María Navarro remató una casa en la ciudad de Cádiz, calle del Hospital de mugeres, número 159, que perteneció á las monjas Descalzas de la misma, en 164.000
- El referido D. José remató otra id. en id., calle del Baluarte; números 115 y 116, que perteneció al referido convento de la misma, en 600.000
- El mencionado D. José remató otra casa y huerta titulada Sto. Domingo, número 77, sita ex-tramuros de la ciudad de Cádiz, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en 100.000
- D. Manuel de Leyra remató una bodega y corralon sita en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Merced que perteneció al convento de este nombre en 72.500
- D. Miguel Irasi remató un molino de aceite con su corral, pozo y luces, sito en la misma ciudad, calle de Bodegas, que perteneció al convento de Veracruz de la misma, en 110.800
- D. Juan Luis Mareuco remató otra casa sita en la ciudad de Cádiz, calle de Sta. Inés, núm. 22, que perteneció al convento de monjas de Sta. María de la misma en 209.000
- D. José María Navarro remató otra id. en id., calle de S. Francisco, número 42, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma, en 340.000
- D. José Diaz Imbrechs remató otra id. en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Corredera, número 698, que perteneció al convento de monjas de Gracia de la misma, en 90.000
- D. José María Navarro remató otra id. en idem, calle Larga, número 1801, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma, en 172.500
- D. Francisco Cruzado remató otra id. en la ciudad de Cádiz, calle de S. José, número 44, que perteneció al convento de monjas de Sta. María, en 172.000

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.